

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 9 de noviembre de 2012

Núm. 386

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA Y SE LE OTORGAN  
LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

folio 1158

EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Adolfo Mota Hernández, secretario de Educación en el Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en los artículos 9 fracción IV, 10 y 12 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 6 y 7 inciso A) fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; 1, 2, 3, 4, 5, 14, 20 y Transitorio QUINTO del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Veracruzana publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado en fecha 30 de septiembre de 1980, y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Veracruz, en el año de 1980, contaba con las Direcciones General de Educación Popular y de Enseñanza Media, como las instituciones responsables de coordinar la política educativa como para organizar al Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades;

Que en fecha 23 de septiembre del año 1980 el Gobernador del Estado ordenó publicar en la *Gaceta Oficial* el Decreto de creación de la Universidad Pedagógica Veracruzana;

Que en el Decreto de creación se dispone que la Universidad Pedagógica Veracruzana es un organismo desconcentrado de la Dirección General de Educación Popular del Estado;

Que en dicho Decreto se señala que la finalidad de la Institución Educativa es la formación de profesionales de la educación, la investigación en materia educativa y la difusión cultural de acuerdo a las necesidades del país, la región y el grupo social;

Que la Universidad Pedagógica Veracruzana tiene como objetivos formar recursos humanos del más alto nivel en educación básica; participar en la investigación y campos del conocimiento que coadyuven con la educación; reforzar la Educación Primaria mediante la formación de profesores especializados; participar en el desarrollo de la comunidad a través de programas que difundan el conocimiento científico y el arte; y preservar, acrecentar y difundir la cultura nacional y universal;

Que conforme al Decreto invocado, la Universidad Pedagógica Veracruzana presta servicios educativos en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como diplomados, seminarios y talleres de enseñanza continua para mantener actualizados y capacitados a todos los docentes que integran al magisterio veracruzano;

Que la Universidad Pedagógica Veracruzana elaboraría sus planes y programas de estudio en coordinación con el Consejo Estatal Técnico de la Educación, el cual a la fecha no existe;

Que en el Decreto de creación se contempla al Consejo Académico como un órgano colegiado cuyas funciones y facultades deben establecerse en su Reglamento General, que a la fecha no se ha emitido;

Que el artículo Quinto Transitorio dispone que hasta en tanto no se emita el Reglamento General, el Rector de la Universidad Pedagógica Veracruzana, en coordinación con el director general de Educación Popular del Estado, determinará la integración del Consejo Académico y resolverá todos los asuntos inherentes al funcionamiento y desarrollo de la Universidad;

Que con motivo de la descentralización de los servicios educativos llevados a cabo por la Federación y el Estado, la Dirección General de Educación Popular, la Dirección General de Enseñanza Media del Estado y la Universidad Pedagógica Veracruzana forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación;

Que a la fecha, la Dirección General de Educación Popular del Estado no existe y se convirtió en la Dirección General de Educación Primaria Estatal, por lo tanto sus atribuciones han cambiado y la Universidad Pedagógica Veracruzana ya no se le encuentra subordinada.

Que a la Universidad Pedagógica Veracruzana en la estructura orgánica y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, es considerada como un organismo desconcentrado que depende de manera inmediata y directa del Secretario de Educación;

Que conforme a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior los servicios educativos que imparte la Universidad Pedagógica Veracruzana consistentes en diplomado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado son considerados de educación superior; y

Que después de más de treinta años de servicios educativos continuos que la Universidad Pedagógica Veracruzana ha prestado a la sociedad veracruzana, preparando, capacitando y formando recursos humanos de la más alta calidad, requiere integrar su Consejo Académico que tendrá, entre otras atribuciones, la de preparar los nuevos planes y programas de estudio que ofertará la institución al magisterio veracruzano, a corto, mediano y largo plazo, como a todos los que realicen funciones docentes en los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas; planes y programas con diseños curriculares flexibles que permitan un más fácil acceso; la modificación de los planes y programas de estudios actuales; sobre reglas de acreditación, registro, control escolar; certificación y titulación; formas de evaluación de los planes y programas, proyectos institucionales, académicos, de investigación y de vinculación.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEV/DJ/12/2012

**Por el que se crea el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana y se le otorgan las atribuciones correspondientes.**

**Artículo 1.** Se crea el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana como órgano colegiado interdisciplinario con carácter ejecutivo, consultivo y de evaluación.

**Artículo 2.** El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana estará conformado de la manera siguiente:

I. El (a) Rector (a) de la Universidad Pedagógica Veracruzana, cuyo(a) titular ejercerá la Presidencia del Consejo;

II. El (a) Director (a) Académica, de la Universidad Pedagógica Veracruzana quien ejercerá la función de Secretaria Técnica del Consejo;

III. El (a) Director (a) de Centros Regionales de Estudio de la Universidad Pedagógica Veracruzana;

IV. El (a) Director (a) Administrativa de la Universidad Pedagógica Veracruzana;

V. Los (as) Jefes (as) de los Departamentos de Licenciatura, Posgrado, Investigación, Difusión y Extensión Cultural de la Universidad Pedagógica Veracruzana;

VI. Los (as) Directores (as) de los Centros Regionales de Estudios de la Universidad Pedagógica Veracruzana;

VII. Tres académicos con perfil docente; grado académico, mínimo en maestría; experiencia mínima de tres años en el área académica en la Universidad Pedagógica Veracruzana con Producción Académica comprobada en Educación Superior; y

VIII. Los (as) Coordinadores (as) de los diversos programas de estudio que imparte la Universidad Pedagógica Veracruzana;

Los o las titulares de las áreas que se citan a partir de la fracción III de este artículo tendrán el carácter de vocales.

Todos (as) los (las) integrantes señalados, excepto el (la) Secretario (a) Técnico podrán designar un suplente que tendrá voz y voto en las sesiones.

Todos los puestos del Consejo Académico son honoríficos.

**Artículo 3.** Los (as) integrantes del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, mediante un esquema interdisciplinario y ejecutivo, propondrán y diseñarán estrategias alternativas dinámicas, prospectivas e integradoras para el mejoramiento de la calidad educativa de la institución, fundadas en principios éticos, humanistas, científicos, estéticos y con vocación de servicio orientados al logro del bienestar social y a la resolución de casos específicos que tengan relación con aspectos académicos, docentes, de investigación y Difusión y Extensión Cultural así como de planes y programas de estudios o sobre asuntos de escolaridad de los alumnos y alumnos de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

**Artículo 4.** El Consejo Académico sesionará en forma ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al año en alguno de los meses de julio o agosto y serán convocadas por su Presidente; las extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento, cuando así las convoque su Presidente o mediante solicitud escrita de, por lo menos, la tercera parte de sus integrantes.

El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, teniendo el (la) Presidente voto de calidad, en caso de empate.

En el supuesto de no integrarse el quórum mínimo señalado para sesionar válidamente en el día y hora convocados se determinará, a partir de ese momento, abrir un tiempo de espera de hasta treinta minutos; transcurrido el tiempo de espera, la sesión se llevará a cabo con los integrantes que se encuentren presentes y los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y eficaces.

Cuando alguno (a) de los (las) integrantes del Consejo Académico se abstenga de votar deberá expresar las razones que tiene para no emitir su voto.

El Consejo Académico no podrá intervenir, en ningún caso, en asuntos administrativos o laborales.

**Artículo 5.** El (la) Secretario (a) Técnico tendrá, entre otras obligaciones: publicar la convocatoria para las sesiones; pasar lista de asistencia; redactar los puntos de acuerdo o las resoluciones que se tomen sobre asuntos específicos; redactar el acta respectiva de la sesión; recabar la firma de los asistentes y cumplir con todo lo que determinen los integrantes del Consejo Académico.

**Artículo 6.** El Consejo Académico funcionará en Pleno y a través de las comisiones siguientes:

I. La Comisión de Docencia;

II. Comisión de Investigación;

III. Comisión de Extensión y Difusión Cultural Universitaria;

IV. Comisión de Planeación y Evaluación Institucional; y

V. Comisión de Derechos Humanos.

Podrá conformar, igualmente, comisiones, subcomisiones y grupos especiales de trabajo que integrará expofeso y cumplido su objetivo y entregado el informe correspondiente se disolverán.

**Artículo 7.** Son atribuciones del Consejo Académico:

I. Asesorar y apoyar a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana en todos los asuntos inherentes a la Institución;

II. Analizar y validar la viabilidad del Plan de Desarrollo Institucional y evaluar permanentemente su desarrollo para llevar a cabo las adecuaciones o las modificaciones al mismo;

III. Validar los sistemas de acreditación, registro, control, certificación escolar, servicio social y titulación, propuestas por las áreas respectivas, siguiendo los lineamientos que tenga emitidos la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación de Veracruz en materia de educación superior;

IV. Analizar y validar permanentemente las estrategias para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de educación superior que imparta o que llegue a impartir la Universidad Pedagógica Veracruzana;

V. Proponer estrategias de investigación, de vinculación institucional y de difusión y extensión universitaria;

VI. Analizar y validar las líneas de investigación y los proyectos de investigación derivados; regular las estrategias de organización en la participación interinstitucional y entre grupos académicos para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos; dictaminar los proyectos de investigación interinstitucional y de grupos que buscan financiamientos externos para determinar la autonomía en el manejo de los recursos que garanticen el logro de objetivos y las metas establecidas; vigilar la correcta aplicación y comprobación de recursos externos en el desarrollo de proyectos de investigación;

VII. Promover la publicación de resultados de conocimiento derivados de los proyectos de investigación;

VIII. Valorar y aprobar programas de licenciatura, posgrado y educación continua para atender los tipos, niveles y modalidades de la educación; así como los relacionados con los programas de nivelación académica, formación continua focalizada, formación continua, superación profesional para la capacitación docente y directiva;

IX. Procurar o propiciar que las acciones académicas que se sustenten en el aprendizaje, el desarrollo del pensamiento, formación integral con énfasis en el desarrollo humano, la investigación educativa, de cultura sustentable y de la salud; así como la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación humana, con diseños curriculares flexibles y en red orientados al desarrollo de organizaciones que aprenden;

X. Valorar y aprobar programas de licenciatura, posgrado en los tipos, niveles y modalidades de la educación tendentes a la profesionalización de los servidores públicos que laboran con la calidad de trabajadores de confianza en la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con los lineamientos y criterios de ingreso, permanencia, capacitación, desarrollo administrativo, evaluación, promoción, ascenso y separación del cargo;

XI. Determinar y precisar, mediante acuerdo específico, las funciones de cada una de las comisiones, subcomisiones y de los grupos especiales de trabajo y proponer a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana a las personas que habrán de integrar a cada una de las comisiones, subcomisiones o grupos especiales de trabajo a que se refiere el artículo 6 de este Acuerdo Secretarial;

XII. Resolver en tiempo y forma los casos específicos que tengan relación con aspectos académicos, docentes, de investigación y difusión y Extensión Cultural así como de planes y programas de estudios o sobre asuntos de escolaridad de las alumnas y alumnos de la Universidad Pedagógica Veracruzana, emitiendo los dictámenes correspondientes;

XIII. Emitir dictámenes sobre casos específicos de alumnos inscritos en licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, pos-doctorado, talleres, seminarios o diplomados o en cursos de educación continua focalizada o no, que tengan que ver con regularización de estudios, revalidación o convalidación de estudios, altas o bajas de la matrícula, acreditación, revisión de exámenes y traslados;

XIV. Proponer a la Rectoría las adecuaciones a la estructura orgánica de la Universidad Pedagógica Veracruzana y, en su caso, las modificaciones que le permitan cumplir con sus finalidades y objetivos;

XV. Proponer el Reglamento General de la Universidad Pedagógica Veracruzana y, en su caso, las modificaciones necesarias; y

XVI. Las demás que se establezcan en el Reglamento General de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Este Acuerdo Secretarial de creación del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Quedan abrogadas todas las disposiciones que se opongán al presente Acuerdo Secretarial.

**Tercero.** Todos los asuntos que se encuentren en trámite y que estén vinculados con alguna con las atribuciones que se otorgan al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana deberán remitirse a éste para que los substancie y resuelva.

**Cuarto.** La Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana deberá vigilar que todas sus áreas se sujeten a las disposiciones de este Acuerdo Secretarial, por lo tanto, aquella que realice alguna de las atribuciones otorgadas al Consejo Académico incurrirá en responsabilidad administrativa o laboral y el acto que haya emitido carecerá de validez.

**Quinto.** Se faculta al Rector de la Universidad Pedagógica Veracruzana para que al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instale formal y materialmente a su Consejo Académico, debiendo levantar el acta respectiva de toma de protesta.

**Sexto.** Queda autorizada la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana para integrar las comisiones, subcomisiones, grupos especiales de trabajo que se mencionan en el artículo 6 de este Acuerdo Secretarial como para otorgarles las atribuciones inherentes, previa propuesta que le haga el Consejo Académico.

**Séptimo.** Todos los puestos o cargos de las comisiones, subcomisiones o grupos especiales que se lleguen a otorgar y formen parte integrante del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, serán honoríficos y los cuerpos colegiados señalados, no podrán intervenir en asuntos administrativos y/o laborales.

**Octavo.** Todo lo no previsto en este Acuerdo Secretarial se resolverá por quien ejerza la titularidad de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana, siguiendo en lo posible lo que establezcan la Ley de Coordinación de Educación Superior, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, el Reglamento Interior de la Secretaría o cualquiera otra ley que le resulte aplicable. El (a) Secretario (a) de Educación ejercerá este derecho directamente en cualquier tiempo.

Xalapa-Enríquez, Ver., a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.

Lic. Adolfo Mota Hernández  
Secretario de Educación de Veracruz  
Rúbrica.

folio 1158

## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO DE REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 571/09 promovido por el licenciado José Salvatori Bronca, apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte en contra del señor Luis Eugenio Flores Escobedo, juicio ordinario mercantil sobre diversas prestaciones; por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el departamento número 304 del régimen de propiedad en condominio denominado Residencial Mocambo II marcado con el número 257 de la calle Salvador González, construido sobre el lote de terreno número doce de la manzana dos de la colonia Adalberto Tejeda, en el municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, con superficie de ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: Al norte en tres líneas, la primera de oeste a este en 5.50 metros con vacío hacia áreas comunes, la segunda en línea inclinada de 5.53 metros con vacío hacia áreas comunes y balcón del departamento 301, la tercera de oeste a este en sesenta y dos centímetros con departamento 301; al este en tres líneas, la primera de norte a sur 3.88 metros con departamento 301, la segunda de este a oeste en 1.10 metros con vestíbulo y la tercera de norte a sur en setenta centímetros con vestíbulo; al sur en cinco líneas, la primera de este a oeste en dos metros noventa y un centímetros con cubo de escalera, la segunda en línea inclinada de un metro ocho centímetros con cubo de escalera, la tercera de norte a sur en un metro con cubo de escalera, la cuarta de este a oeste en un metro sesenta centímetros con departamento trescientos tres, y la quinta en línea inclinada de dos metros setenta centímetros con el departamento trescientos tres; al oeste en tres líneas, la primera en línea curva de cinco metros cincuenta centímetros con vacío hacia áreas comunes, la segunda en línea inclinada de dos metros setenta centímetros con vacío hacia áreas comunes y la tercera de sur a norte en cinco metros ochenta y seis centímetros con propiedad privada. Arriba con departamento cuatrocientos cuatro; abajo con departamento doscientos cuatro. Cuenta con cajón de estacionamiento identificado con el número doce con superficie de once metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de las

siguientes medidas y linderos: Al noreste en dos metros treinta centímetros con andador peatonal; al sureste en cinco metros con área común; al suroeste en dos metros treinta centímetros con área común; al noroeste en cinco metros con área común. Arriba con departamento ciento uno. Abajo con terreno propio. A este departamento le corresponde un indiviso en las áreas comunes del condominio de cuatro punto noventa y siete por ciento. Inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Veracruz, Ver., bajo el número 4,532, sección primera, del tomo 227, de fecha 4 de marzo de 2004; el remate se efectuará en este juzgado ubicado en Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad el día veintiséis de noviembre del año dos mil doce a las nueve horas treinta minutos. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial asignado de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y para ser fijados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en los lugares de costumbre de la ubicación del inmueble, e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los cuatro días del mes de octubre dos mil doce.

El secretario, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Noviembre 5—9—15

4024

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa al juicio ordinario mercantil número 388/2009/I promovido por el licenciado Gustavo Gabriel Chipuli Hernández, apoderado de Scotiabank Inverlat, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat en contra de Alma Otilia Osorio Llamas y Joaquín Manuel Jiménez Pereztejada, por cobro de pesos, se sacará a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble ubicado en la calle Circuito del Paraíso número doce, esquina Circuito del Paraíso, fraccionamiento Paraíso de esta

ciudad, con extensión superficial de 152.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 12.93 metros con Circuito Paraíso; al sureste en 20.15 metros con Circuito Paraíso; al sur en 4.00 metros con lote número 7 de la manzana 7; al oeste en 18.00 metros con el lote número 5 de la manzana 7, que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de un millón treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, valor asignado al inmueble por los peritos; que las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente a la cuenta número 04012758751 de banco HSBC institución de banca múltiple, grupo financiero a nombre del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el diez por ciento sobre la tasa-ción. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia del remate.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 27 de septiembre de 2012

La secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *AZ*, *Gaceta Oficial* del estado.

Noviembre 5—9—15

4045

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El día cinco de diciembre de dos mil doce, a las diez horas tendrá lugar en el local de este juzgado ubicado en avenida Zaragoza 711, colonia Centro de Coatzacoalcos, Veracruz, la audiencia de remate del bien inmueble consistente en lote de terreno trece, manzana veinticuatro, con superficie de doscientos metros cuadrados, fraccionamiento Gonzalo Guerrero de Playa del Carmen, Quintana Roo, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en diez metros con cuarenta la avenida Norte; al sureste en diez metros con el lote número once; al noreste en veinte metros con lote catorce; y al suroeste en veinte metros con lote catorce e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Playa del Carmen, Quintana Roo, bajo el folio 21761, a nombre de Carlos Reyes Hernández y Josefa Hernández González, ello en el expediente 1113/2008/III, juicio

ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado José Manuel Magallanes May y/o Cecilio Madrazo Mota, endosatarios en procuración de Ramón Sevilla Morán, en contra de Josefa Hernández González y Carlos Reyes Hernández, por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, al inmueble citado, y se convoca postores para que participen en la venta debiendo depositar el diez por ciento del valor pericial ante la institución denominada HSBC, S.A.

Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda del Estado, estrados de este juzgado y del Juzgado Segundo Menor, de esta ciudad. En el diario de mayor circulación, Ayuntamiento Municipal y Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Civil competente, todos ellos de Playa del Carmen, Quintana Roo. Dado en Coatzacoalcos, Veracruz, a once de octubre del año dos mil doce. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez (Expediente 1113/2008).—Rúbrica.

Noviembre 5—9—15

4068

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En el expediente número 1519/2012, promovido por Carmen Gómez Chávez, ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, diligencias de información testimonial ad perpétuum fin de acreditar la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno ubicado en el callejón Niño Artillero interior sin número, colonia Predio Bienes Inmuebles Guayabal de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz, con una superficie de 58.27 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en una línea quebrada mide seis punto setenta metros, en otra línea mide tres metros y colinda con el lote número tres y lote tres A; al sur mide en una línea quebrada cuatro punto setenta metros y

en otra línea quebrada mide seis punto setenta metros y colinda con el callejón Niño Artillero y el lote tres A; al este en una línea quebrada mide cinco punto ochenta y cinco metros y en otra línea quebrada mide dos punto setenta y cinco metros y colinda con el lote tres A; y al oeste mide en una línea seis punto quince metros y colinda con el lote tres.

Se expiden edictos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *La Opinión*, oficinas de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad, Juzgado Cuarto de Primera Instancia y Juzgado Mixto Menor, todos de esta localidad. Se expide en Minatitlán, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Noviembre 6—9—14

4176

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Ciudadano  
José Humberto Hurtado Hernández.

Rafael Cruz Constantino promueve expediente civil 288/2012-II, demandándole prescripción positiva dominio, lote urbano número uno, manzana siete Tanquiqual Villa Cuauhtémoc, Veracruz, superficie cuatrocientos metros, colindando: Norte 20.00 metros avenida Lázaro Cárdenas, antes carretera Mata Redonda; sur 20.00 metros Angélica Cruz Constantino; oriente 20.00 metros calle Tercera, antes camino vecinal; poniente 20.00 metros con José Gil Cruz Velázquez. Lo que se comunica, dejando su disposición copia demanda en Juzgado Segundo Primera Instancia Pánuco, Veracruz, con domicilio Juárez esquina Ocampo, altos, emplazándolo para que en nueve días dé contestación lo que corresponda sus derechos y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, será declarado en rebeldía y notificaciones subsecuentes le serán hechas estrados juzgado, surtiendo efectos notificación diez días contados desde siguiente a la última publicación de edictos.

Publicaciones dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol de Tampico*.

Dado en Pánuco, Veracruz, veintitrés de octubre de dos mil doce. Doy fe.

Secretaria Acuerdos Juzgado Segundo Primera Instancia, licenciada Cira Sara Villafuerte Martínez.—Rúbrica.

Noviembre 8—9

4229

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Raúl García Navarro promueve información testimonial ad perpetuam, expediente civil 578/2012-IV, acreditar un derecho y posesión del predio urbano ubicado en calle Cinco de Febrero número 208 de la ciudad de Villa Cuauhtémoc, Veracruz, con superficie de 426.18 metros cuadrados, colindando al norte en 27.10 metros colinda con familia Flores; al sur en 27.10 metros colinda con calle Prolongación Pablo A. Gutiérrez; al oriente en 16.00 metros colinda con calle Cinco de Febrero; y al poniente en 15.80 metros colinda con familia Sagahón.

Lo que se hace conocimiento para caso existir oposiciones, comparezcan por escrito al juico civil 578/12-IV.

Publicaciones dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Tampico* y lugares públicos de costumbre.

Dado en Pánuco, Veracruz, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Cira Sara Villafuerte Martínez.—Rúbrica.

Noviembre 8—9

4230

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ciudadano  
Marcial Buitrón Torres.

Carlos Eduardo Lazcares Martínez promueve expediente civil número 590/2012-IV, en la vía ordinaria civil, demandándole la prescripción positiva de dominio, respecto de una fracción del predio rústico denominado Predio la Fuente o Potrero de la Fuente, ubicado en la calle Ignacio Allende sin número de la ciudad de Pueblo Viejo, Veracruz, perteneciente a este municipio de Pánuco, Veracruz; de quien protestó desconocer su domicilio. Lo que se hace conocimiento general, en términos artículo 82 Código Procesal Civil estado Veracruz, emplazándola para que en nueve días conteste demanda y señale domicilio Pánuco, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y notificaciones subsecuentes se harán estrados Juzgado Segundo Primera Instancia, en calle Juárez y Ocampo, altos, número 106-6, dejándose a disposición en la secretaría copias de traslado; y que dicha notificación surte efecto diez días contados última publicación edictos.

Publicaciones dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *Diario Milenio* de Tampico y estrados de este juzgado.

Dado en Pánuco, Veracruz, a diez de septiembre de dos mil doce. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Segundo Primera Instancia, licenciada Cira Sara Villafuerte Martínez.—Rúbrica.

Noviembre 8—9

4231

LICENCIADO JAVIER EGREMY GRACIA.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 8.—COATZACOALCOS, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 2956 fracción IV del Código Civil en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 34,076 de fecha dieci-

nueve de octubre de 2012 otorgada ante mi fe, se hizo constar en vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, la información testimonial para acreditar la posesión del lote de terreno número uno, manzana ochenta y ocho, con superficie de 195.33 metros cuadrados, ubicado en esquina Dieciséis de Septiembre y General Anaya número 501, colonia Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo, Coatzacoalcos, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 13.20 metros con calle General Anaya; al sureste en 16 metros con calle Dieciséis de Septiembre; al suroeste en 13.29 metros con lote dos; al noroeste en dos líneas, la primera de 8.47 metros y la segunda de 5.74 metros, ambas con lote 26; así como de las dos construcciones ahí existentes que suman una superficie de 329.60 metros cuadrados, promovidas por el señor Carlos Ramírez, mediante solicitud de fecha uno de octubre de 2012.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Liberal del Sur* de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días.

Coatzacoalcos, Ver., 19 de octubre de 2012

A t e n t a m e n t e

Licenciado Javier Egremy Gracia.—Rúbrica.

Noviembre 9—19—29 4251

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 091/2012/IV.

Mediante resolución de fecha once de julio de dos mil doce, se autorizó a la ciudadana MARIA FELIX DE LOS ANGELES GONZALEZ, el cambio de nombre por el de MARIA FELIX DE LOS ANGELES GONZALEZ SALAS, para utilizarlo en todos sus actos públicos y privados de su vida sin que esta autorización lo exima o libere de los compromisos y obligaciones contraídos con el nombre anterior.

Publíquese por una sola vez a solicitud del promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y tabla de avisos de este H. juzgado.

Poza Rica, Ver., a 27 de agosto de 2012

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Ángela Peralta Meza.—Rúbrica.

Noviembre 9 4267

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Susana Morales Lorenzo promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio, radicado bajo el número 1606/2012 para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en avenida Oriente Tres número veintiuno esquina con calle Norte Ocho del municipio de Santa Ana Atzacan, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 32.05 metros con Catalina Martha Ángel Naranjo; al sur en 32.25 metros con avenida Oriente Tres; al oriente en 12.80 metros con Margarita Cruz Morales y copropietarios; al poniente en 12.70 metros con calle Norte Ocho.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, tabla de avisos del Juzgado Segundo Menor, ambos en este distrito judicial, y lugares públicos de costumbre de este y del lugar de ubicación del inmueble; se expide el presente en Orizaba, Veracruz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Noviembre 8—9 4278

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, dictada en el civil 835/12, se le concedió autoriza-

ción judicial a ENRIQUE DE JESÚS GONZÁLEZ LLAVE para cambiar de ese nombre por ENRIQUE GONZÁLEZ LLAVE, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

Atentamente

Orizaba, Ver., a 8 de octubre de 2012

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Noviembre 9 4284

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Hace conocimiento público Alejandra de la Cruz Santiago promueve juicio civil 271/2012. Diligencias información testimonial ad perpétuum, fin acreditar han operado su favor prescripción positiva respecto de dos terrenos ubicados en Citlaltépec, Veracruz, el primero con superficie de 3-04.03 hectáreas y colinda: Al norte 313 metros con Josafat Reyes Santos y Jacinto Gallardo; al sur 327 metros con Melquiades Hernández F., y Felipe Lucas V.; al oriente 107.65 metros con Teodoro González; al poniente en 114.30 metros con Agapito Erasto; y el segundo con superficie de 126.89 metros cuadrados y colinda: Al norte 14.82 metros con Santos y Crisóforo Baltasar; al sur tres líneas que suman 15.97 metros con Francisco Luis Cervantes Santiago; al oriente 9.22 metros con calle Benito Juárez; y poniente 7.15 metros con Guillermo Santiago.

Publíquese dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos de costumbre en esta ciudad y Citlaltépec, Veracruz. Expido Ozuluama, Veracruz, veintinueve agosto dos mil doce.

El secretario habilitado del juzgado, C. Fernando Betancourt Martínez.—Rúbrica.

Noviembre 8—9 4285

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que en el expediente 671/2011/V de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jalacingo, Veracruz, por resolución de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se autorizó a MARÍA ELENA MARTINA MONTERO JUÁREZ, cambiarse el nombre por el de MARÍA ELENA MONTERO JUÁREZ, haciéndose saber que el referido cambio de nombre no lo libera ni exime de las obligaciones y responsabilidades contraídas con el nombre anterior.

Y para su publicación por una sola vez, en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

El secretario del juzgado, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Noviembre 9 4294

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 12/2012. Mediante resolución de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, se autorizó cambio nombre de ANICETA ESCALANTE REYES en lugar de ANITA ESCALANTE REYES.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* estado, y periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz. Expido Ozuluama, Veracruz, veinticinco de octubre de dos mil doce.

El secretario del juzgado, licenciado Saúl Ramírez Huerta.—Rúbrica.

Noviembre 9 4299

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Juicio civil número 194/2011.

MARIA MAGDALENA MARTINEZ promovió diligencias de jurisdicción voluntaria sobre cambio de nombre, en fecha veinte de junio del año dos mil doce, se dictó resolución y se autoriza el cambio de nombre de MARIA MAGDALENA MARTINEZ, por el de MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ MARTINEZ, con el cual es conocido. Ordenándose publicar un extracto de dicho fallo, en términos del 65 del Código Civil, ordenándose su publicación de dicho fallo.

Publicaciones por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión*, editado en Poza Rica, Ver., así como lugares de costumbre, en términos del artículo 65 del Código Civil. Edicto expedido en la ciudad de Chicontepec, Veracruz, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.

El secretario habilitado, licenciado Franklin Hernández de la Cruz.—Rúbrica.

Noviembre 9 4309

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente número 1120/2009/III.

A la C. LASARA LLANOS SANCHEZ se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de YOLANDA LLANOS SÁNCHEZ, mediante resolución de fecha trece de marzo del año dos mil doce.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Noviembre 9 4322

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En el expediente número 2164/09/IV, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre, promovidas por la ciudadana RUMALDA VAZQUEZ OREA, por resolución judicial de fecha 17 de abril del año en curso, se le autorizó judicialmente a cambiar su nombre por el de ROMUALDA VAZQUEZ OREA, con el que es conocido públicamente.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

Heroica, Veracruz, Ver., a 10 de septiembre del año 2012

Secretaria de Acuerdos, licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Noviembre 9 4324

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha 9 de enero del año de mil novecientos noventa y siete, dictada en el civil 236/1996, se le concedió autorización a MARIA MAGDALENA TRUJILLO HERRERA para cambiar de ese nombre por el de MARIA MAGDALENA TRUJILLO ANTONIO, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 9 de octubre de 2012

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Noviembre 9

4327

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante resolución de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se decretó la autorización judicial a los CC. Akiyori de Jesús John Matus y Consuelo Santos Hernández, para cambiar el nombre de su menor hija el de ALONDRA GABBANA JOHN SANTOS por el de MARIA ANDREA GABBANA JOHN SANTOS, con el cual es conocida públicamente la precitada menor.

Lo anterior se deriva del expediente número 656/2012/IV.

Lo cual se hace del conocimiento público para los efectos a que haya lugar.

Coatzacoalcos, Ver., 26 de octubre de 2012

El secretario de Acuerdos, licenciado José Antonio Alemán Hidalgo.—Rúbrica.

Para publicar por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario del Istmo* de esta localidad y estrados de este juzgado. Doy fe.

Noviembre 9

4328

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de quince de octubre de 2012, dictada en el expediente 360/2012, diligencias de cambio de nombre, promovidas por José Viveros González se le autorizó cambiarse dicho nombre por el de Ernesto Viveros González.

Lo que se hace de su conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 29 de octubre de 2012

La secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una vez en la *Gaceta Oficial*, *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Noviembre 9

4333

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 853/1996, juicio ejecutivo mercantil promovido por licenciado Germán Díaz Ramírez, demandando a Irma Vilaboa Álvarez el pago de pesos y etcétera, se ordenó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el inmueble embargado en autos, el lote de terreno número 80 de la manzana 50 y construcción en él, ubicado en la esquina que forman las calles de Echeven y la calle 6 en el número 1454 de la calle de Echeven en la colonia Veintiuno de Abril de esta ciudad, con las medidas y linderos siguientes: Al norte en 25.00 metros colinda con la calle Echeven; al sur 25.00 metros colinda con el lote 78; al este en 10.00 metros y colinda con la calle 6 con una superficie total de 250 metros cuadrados, y se encuentra inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el número 1289 sección primera del volumen 19 del año 1985, con un valor de quinientos diecinueve mil trescientos pesos, moneda nacional que es la rebaja del diez por ciento del valor pericial, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de di-

cha cantidad señalado, y verificándose dicha almoneda a las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, en el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santos Pérez Abascal sin número, esquina prolongación G. Victoria de la colonia Ortiz Rubio de esta ciudad de Veracruz, Ver., se convoca a postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de aplicación supletoria al de Comercio.

Para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz, Ver., por tres veces dentro de nueve días hábiles. Se expide la presente en la H. Veracruz, Ver., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Noviembre 5—9—15

218-E

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1496/2012/I, LEOPOLDINA MONTES VARGAS promueve cambio de nombre por el de LEOPOLDINA MARTINEZ MONTES, mediante autorización judicial.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

H. Veracruz, Ver., a 25 de octubre de 2012

C. secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Noviembre 7—8—9

231-E

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SALA REGIONAL CENTRO.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 147/2009/II, promovido por el licenciado Edel Humberto Álvarez Peña, en su carácter de director del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en contra Nemesio Avelino Culebro, o albacea de la sucesión a bienes del citado, con fecha tres de julio del año dos mil nueve, se radicó en esta Sala Regional zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad capital, el juicio antes citado, y haber sido señalado como demandado, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para la entidad, se otorga su emplazamiento a juicio por edictos, el que se publicará por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, se hace del conocimiento del demandado que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia debidamente certificada del auto de tres de julio del año dos mil nueve y copia simple de la demanda, significándose que cuenta con término de 15 días, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación para que ocurra a la sala a hacer valer sus derechos.

Xalapa, Ver., a 26 de septiembre de 2012

A t e n t a m e n t e

El secretario de Acuerdos, licenciado Miguel Antonio Domínguez Zilli.—Rúbrica.

Noviembre 9

232-E

---



---

A V I S O

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

**ISOCONTENEDORES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2012**

** ACTIVOS **		** PASIVOS Y CAPITAL **	
CAJA	1,500.00	IMPTOS. POR PAGAR	94,809.00
BANCOS	6,890.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,116,735.00
CLIENTES	259,150.00	PROVEEDORES	264,618.00
INVENTARIOS	98,928.00		
DEUDORES DIVERSOS	61,427.00	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b><u>1,476,162.00</u></b>
PAGOS PROVISIONALES	4,218.00		
IVA ACREDITABLE	18,294.00		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>450,407.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b><u>1,476,162.00</u></b>
MOB. Y EQ. OFICINA	106,816.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	215,243.00	CAPITAL POR EXHIBIR	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	61,320.00	APORTACIÓN P/FUT. AUM.	2,800,000.00
HERRAMIENTAS	13,319.00	RESULTADO EJ. ANTERIORES	-2,301,863.00
DEP ACUMULADA	-48,790.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-214,328.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>333,809.00</u></b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b><u>347,908.00</u></b>		
GASTOS DE INSTALACIÓN	961,657.00		
AMORTIZACIÓN GTOS. INST.	-21,679.00		
SEG PAG POR ANTICIPADO	71,678.00		
	0.00		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b><u>1,011,656.00</u></b>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b><u>1,809,971.00</u></b>	<b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL</b>	<b><u>1,809,971.00</u></b>

**ING. JOAQUÍN TREJO FLORES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Rúbrica.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.****ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA****AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

(Cifras expresadas en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>A Corto Plazo</b>	
Caja General	\$ 0	Sueldos, Salarios y Gratificaciones por pagar	\$ 14,774
Fondo Fijo	80	Cuentas por Pagar	5,430
Bancos	52,808	Impuestos y Retenciones por Pagar	5,151
Inversiones	80,052	Empleados Municipales	100
Cuentas por Cobrar	120,457	Deuda Pública	2,396
Deudores Diversos	27,185	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>27,851</b>
Almacén	21,748	<b>A Largo Plazo</b>	
Anticipos	10,055	Cuentas por Pagar Largo Plazo	0
Depósitos Otorgados en Garantía	161	Depósitos Recibidos en Garantía	0
		Deuda Pública	440,556
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>312,546</b>	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 440,556</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b>468,407</b>
Bienes Muebles	\$ 50,551	<b>PATRIMONIO</b>	
Bienes Inmuebles	16,490	Patrimonio Municipal	374,984
Infraestructura CMAS	605,615	Resultado de Ejercicios Anteriores	148,445
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>672,656</b>	Resultado del Ejercicio	-6,634
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 985,202</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>516,795</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 985,202</b>
		<b>Cuentas de Orden</b>	
		Cuentas por Pagar Laudo	47,795
		Laudo Cuentas por Pagar	(47,795)
		Activos Fijos Revaluados	982,985
		Revaluación de Activos Fijos	(982,985)
		Cuentas por Pagar Juicios Profepa	48
		Juicios Profepa por Pagar	(48)
		Cuentas por Pagar Juicios de Resp. Civil	634
		Juicios de Resp. Civil por Pagar	(634)
		Servidumbre de Paso CMAS	26
		CMAS Servidumbre de Paso	(26)

ING. GUILLERMO ÁLVARO HERNÁNDEZ VIVEROS  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica.

LIC. ISABEL RODRÍGUEZ CAMEJO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
Rúbrica.

C. P. MOISÉS DOMÍNGUEZ LAGUNES  
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL  
Rúbrica.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

(Cifras expresadas en miles de pesos)

<b>INGRESOS</b>	
Impuestos	\$ 0
Derechos	286,258
Contribuciones de mejoras	0
Productos	3,168
Aprovechamientos	3,563
Otras aportaciones	66,777
Otros ingresos	10,292
<b>Total de Ingresos</b>	<b>370,058</b>
<b>EGRESOS</b>	
Servicios personales	\$ 191,680
Materiales y suministros	23,100
Servicios generales	38,579
Ayudas, subsidios y transferencias	27,271
Bienes muebles	6,399
Bienes inmuebles	180
Obra pública CMAS	62,477
Deuda pública	27,006
<b>Total de Egresos</b>	<b>376,692</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ -6,634</b>

ING. GUILLERMO ÁLVARO HERNÁNDEZ VIVEROS  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica.

LIC. ISRAEL RODRÍGUEZ CAMEJO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
Rúbrica.

C.P. MOISÉS DOMÍNGUEZ LAGUNES  
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL  
Rúbrica.

Noviembre 9

4314

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la Gaceta Oficial está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**